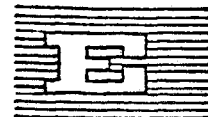


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/1439/Add.1  
3 de marzo de 1981  
Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
37º período de sesiones  
Tema 13 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN  
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUINEA ECUATORIAL

Nota del Secretariado

La declaración aneja del Experto designado de conformidad con la resolución 33 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, constituye la presentación de su informe E/CN.4/1439, y de acuerdo con el deseo del Experto se pone a la disposición de la Comisión en la esperanza de que pueda facilitar el examen de dicho informe en sus aspectos más relevantes.

NOTA DE PRESENTACION DEL INFORME DEL EXPERTO  
PROFESOR FERNANDO VOLIO

Señor Presidente:

Saludo atentamente a Ud. y a los otros distinguidos miembros de esta Comisión.

Vengo a presentar el informe que me encomendara hacer la Comisión de Derechos Humanos, en su 36<sup>o</sup> período de sesiones, sobre "La Situación de los Derechos Humanos en Guinea Ecuatorial".

Acepté el encargo que me hizo el Secretario General de las Naciones Unidas, de servir como Experto para cumplir con lo resuelto por esta Comisión, conforme a su resolución 33 (XXXVI), por el honor que tal encargo significaba y por la oportunidad que se me ofrecía de servir de nuevo a la Comisión, lo mismo que al pueblo de Guinea Ecuatorial.

Agradezco a los señores Abdulrahim A. Farah, Secretario General Adjunto del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo; al señor Gordon K. Goundrey, Subsecretario General del mismo Departamento; al señor Donald E. Fitzpatrick, Asistente Especial para Asuntos Políticos y Humanitarios, y al señor Theo C. van Boven, Director de la División de Derechos Humanos, por la valiosa asistencia que me brindaron en la Secretaría General de las Naciones Unidas, durante la preparación, en Nueva York, de mi segunda visita a Guinea Ecuatorial.

También quiero expresar mi gratitud al señor van Boven; al señor Ramón Prieto, Director Adjunto de la División de Derechos Humanos; al señor Pace, Secretario de la Comisión; por su ayuda, igualmente valiosa, para la ejecución de mi mandato. En Malabo, el Sr. Gerd Merrem del PNUD me brindo a mi misión

una asistencia sumamente útil. Mención especial quiero hacer del trabajo eficiente y la cooperación amplia e inteligente de quienes me acompañaron a Guinea Ecuatorial: el señor Hilman Djajasasmita, de categoría profesional de la División de Derechos Humanos y la Sra. Yvonne Santa Eugenia, secretaria en dicha División.

El informe que he preparado para la Comisión, E/CN.4/1439, creo que se explica por sí mismo. Al menos pienso que resume lo medular de lo que vi, observé y creí conveniente recomendar, en descargo de mi mandato. Sin embargo me parece que debo hacer hincapié en lo siguiente:

- a) En esta oportunidad mi misión era, principalmente, consultiva o de asesoría, aunque también realicé actividades de investigación, necesarias para cumplir con lo primero. En 1979, en cambio, fui a Guinea Ecuatorial a investigar, fundamentalmente;
- b) La base de este informe es el plan de tres etapas que sugerí en Nueva York al Gobierno de Guinea Ecuatorial, para llevar a cabo la ayuda a dicho país y así lograr el pleno restablecimiento de los derechos humanos. Ese plan fue aceptado por el Gobierno ecuatoguineano y, de esa manera, pude contar con las directrices necesarias para realizar mi trabajo (véase el párrafo 10 de este informe);
- c) Al final de mi visita a Guinea Ecuatorial, presenté al Gobierno, verbalmente y por escrito, mis observaciones y sugerencias preliminares, las que recibieron, en principio, una acogida favorable (véanse los párrafos 27 y 28 de este informe). No obstante, hasta la fecha, el Gobierno no se ha manifestado formalmente por escrito, en cuanto a esas observaciones y sugerencias;
- ch) En esa oportunidad, resalté la legislación promulgada en el país, sobre todo aquella posterior a mi primera visita, es decir, después del 15 de Noviembre de 1979, que en mi opinión era importante, por su naturaleza y contenido,

para el mejoramiento de la situación relativa a los derechos humanos. También comenté algunos proyectos de ley que se me dijo estaban en preparación y sugerí algunas medidas que podrían contribuir sacarle el mayor provecho a todo ese esfuerzo legislativo;

d) En las citadas observaciones preliminares, ocupó un lugar especial lo relativo al calendario para llegar a aprobar una constitución democrática de Guinea Ecuatorial, así como un procedimiento para redactar el proyecto correspondiente, discutirlo y promulgarlo (Véase el inciso q) del párrafo 32 de este informe);

e) Después de presentar el documento de observaciones anteriormente citado, en la tarde del día anterior de mi partida el Gobierno me facilitó copias de otras leyes y proyectos de ley, que yo había solicitado. Esos documentos los estudié ya en mi país. Con base en toda la información recogida y mi experiencia anterior, redacté las Conclusiones y Recomendaciones del presente informe;

f) Lo que recomiendo es realizable y conviene que se realice, porque contribuiría a poner el esfuerzo de reconstrucción nacional, en el que están empeñados el pueblo y el Gobierno de Guinea Ecuatorial, en el contexto de la vida y de la forma de gobierno democráticos, lo que conduciría, a la vez, al pleno restablecimiento de las libertades fundamentales, en ese sufrido país. Por supuesto, lo que en el informe se sugiere, toma en cuenta las realidades económicas, políticas y sociales de Guinea Ecuatorial, lo mismo que las dificultades inherentes a todo sistema democrático de organización política;

g) El tema del calendario para adoptar una constitución y normalizar la vida política, es, de suyo, el más importante. Conviene no perder de vista este aspecto de la cuestión ecuatoguineana;

./.

h) En el informe se sugieren medidas prácticas para llevar a cabo lo que en él se propone. Por ejemplo, con el propósito de que las leyes promulgadas y las que se lleguen a promulgar tengan efecto, sería conveniente que el Gobierno establezca una Comisión de Seguimiento, dependiente del Presidente del Consejo Militar Supremo (Véanse el inciso p) del párrafo 32 de este informe y el párrafo 94 de las Recomendaciones). Asimismo, para el asunto de la Constitución, conviene establecer, lo más pronto que sea posible, la Comisión Redactora propuesta en el informe (véanse los incisos k) y q) del párrafo 32 y el párrafo 89 de las Recomendaciones), y antes de eso, es necesario dotar al país con una Carta de Libertades Fundamentales, que sirva de protección a todos los habitantes y a la vez sea la base del sistema legal. Por eso en el informe se recomienda que el Gobierno adopte como ley del país, la Declaración Universal de Derechos Humanos y se adhiera a los Pactos Internacionales de las Naciones Unidas, es decir, al Pacto de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase el inciso k) del párrafo 32 de este informe);

i) El o los especialistas en derecho constitucional asistirían al Gobierno en las dos tareas citadas anteriormente, lo mismo que en el proceso de garantizar las libertades de asociación, expresión y reunión, indispensables para realizar el calendario relativo a la Constitución;

j) En vista de que ya hay especialistas cooperando con el Gobierno, en varios campos, gracias a la asistencia bilateral y multinacional, y en mi informe propongo que las Naciones Unidas envíen a otros más, que resultan indispensables; sería muy útil que los especialistas nuevos formen un grupo coordinado por una persona que designe el Secretario General. El grupo se ocuparía, también, de coordinar su trabajo con los especialistas que ya están en funciones (Véanse

./.

los párrafos 85, 86 y 87 de las Recomendaciones);

k) La asistencia a que me he referido, así como la citada en la parte resolutive de la Resolución 33 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, conviene que sea considerada como parte integrante de los planes de la comunidad internacional para asistir al Gobierno de Guinea Ecuatorial (Véanse el párrafo 6 de la Introducción (B) y el párrafo 95 de las Recomendaciones);

l) En mi informe propongo que la Comisión de Derechos Humanos realice evaluaciones periódicas del caso de Guinea Ecuatorial (Véanse el párrafo 10 (3) de la Introducción y el párrafo 96 de las Recomendaciones). De esta manera, la Comisión podría continuar su constructiva labor y el Gobierno de dicho país, lo mismo que su inteligente y noble pueblo, se beneficiarían con los puntos de vista y las acciones de las Naciones Unidas y de su órgano especializado en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Recordarán Uds. la aleccionadora experiencia, que tuve en mi primera visita a Guinea Ecuatorial al encontrarme con un grupo selecto de intelectuales y

por ser la primera más consecuente con el principio de la autodeterminación de los pueblos. Esto no excluye, por supuesto, la cooperación bilateral). Además, dicha cooperación facilitaría la tarea del Gobierno de hacer buenas sus intenciones de contar con un sistema de protección eficaz de los derechos humanos. La democracia de Guinea Ecuatorial podría llegar a sufrir otro catastrófico tropiezo, si no se restablecieran plenamente las libertades fundamentales.

n) Finalmente, deseo expresar de nuevo mi agradecimiento al Gobierno de Guinea Ecuatorial, por la cooperación que me dió en descargo de mi mandato. Confío en que mi misión pueda ser, en alguna medida, beneficiosa.

Gracias, Sr. Presidente.